



Ayuntamiento de Barbastro

VISTO que conforme a la Orden EIE/1148/2018, de 8 de junio, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, dictada al amparo de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, modificada por Real Decreto -Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y Ley 7/2005, de 4 de octubre, de horarios comerciales y apertura de festivos en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Ley 2/2016, de 28 de enero, se determinan los días de apertura autorizados en domingos y festivos en los establecimientos comerciales para el año 2019, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

VISTO que el artículo segundo de dicha Orden establece que los Ayuntamientos podrán sustituir hasta dos de las fechas de apertura autorizada establecidas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

VISTA la propuesta formulada por D. Gerardo Montori Larriba como Secretario de Organización CCOO Servicios en Aragón, por la que interesa la concesión de la sustitución de dos de los días festivos previstos, en concreto, el 7 de enero por el 13 de enero y el 8 de diciembre por el 14 de abril.

VISTA la propuesta formulada por D. Miguel Angel Colomina Guerola como Secretario Comarcal de UGT Barbastro – Ribagorza, por la que interesa la concesión de la sustitución de dos días festivos previstos, en concreto el 7 de enero por el 13 de enero y el 8 de diciembre por el 14 de abril.

VISTO que la primera fecha propuesta supondría cambiar la apertura autorizada en fecha 7 de enero por el día 13 de enero, permitiendo que los trabajadores y trabajadoras del sector puedan disfrutar de dos días consecutivos de descanso (6 y 7 de enero) tras la campaña navideña y facilitando las ventas del primer festivo de rebajas.

VISTO que la segunda fecha propuesta supondría cambiar la apertura autorizada en fecha 8 de diciembre por el día 14 de abril, permitiendo que los trabajadores y trabajadoras del sector puedan disfrutar de dos días consecutivos de descanso (8 y 9 de diciembre) durante ese mes facilitando las ventas de las grandes superficies en el domingo previo a la festividad de semana santa.

RESUELVO:

PRIMERO.- SUSTITUIR al amparo de la normativa citada en la parte expositiva, la fecha de apertura de los establecimientos comerciales en domingos y festivos para Barbastro en la forma y manera que se indica a continuación:

- El día 7 de enero de 2019 por el día 13 de enero de 2019.
- El día 8 de diciembre de 2019 por el día 14 de abril de 2019

SEGUNDO.- TRASLADAR el acuerdo anterior a D. Gerardo Montori Larriba (CCOO Servicios en Aragón), a D. Miguel Angel Colomina Guerola (UGT Barbastro-Ribagorza) y a las autoridades competentes en materia de comercio, difundiéndose para conocimiento general.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica al margen